



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 24 de junio de 2020, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Mayra Refugio Navarrete Pitalua, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Tecnologías de la Información, Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos, Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de resoluciones recibidas en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, relativa a la solicitud con número **0001000033120**.





4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, relativa a la solicitud con número **0001000071320**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000039520**.
6. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000058720**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100000820**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100000920**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001020**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001120**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001220**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001320**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001420**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001520**.

41

5/4

2





15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001620**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001720**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001820**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100001920**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100002020**.
20. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **1000100002120**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000022820**.
22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000058120**.
23. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 00001/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000257219**.
24. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa al





cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 15601/19**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000261519**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones de los recursos de revisión recibidas en la Unidad de Transparencia, en el periodo del 1º al 15 de junio de 2020, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resoluciones recibidas del 1º al 15 de junio de 2020		
Número de recurso de revisión	Área de atención	Fecha de vencimiento
RRA 00333/20	Dirección General de Recursos Materiales y Archivo	05/06/2020
RRA 7704/18	Dirección General de Normatividad Mercantil	10/06/2020
RRA 02015/20	Unidad de Contenido Nacional	19/06/2020
RRA 00837/20	Unidad de Contenido Nacional y Unidad de Apoyo Jurídico	23/06/2020
RRA 00001/20 0001000257219	Dirección General de Recursos Humanos y Unidad de Apoyo Jurídico	23/06/2020
RRA 15601/19 Sol 261519	Dirección General de Recursos Humanos	23/06/2020

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





RRA 02595/20	Dirección General de Minas y Subsecretaría de Minería	22/06/2020
RRA 01735/20	Unidad de Contenido Nacional	22/06/2020
RRD 0232/20	Unidad de Transparencia	22/06/2020
RRA 02512/20	Unidad de Contenido Nacional y Unidad de Desarrollo Productivo	19/06/2020

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **000100033120 “DOCUMENTO DE SEGURIDAD (EN FORMATO ELECTRÓNICO).”** (sic)

La Dirección General de Tecnologías de la Información, comentó que el proporcionar información contenida en el documento de seguridad de la Secretaría de Economía y sus anexos, podría convocar a un delito toda vez que se conocerían los detalles de cada sistema que tiene la Secretaría de Economía, por lo que la divulgación en su totalidad de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y que el riesgo de perjuicio supera el interés público general de que se difunda.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/III/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante oficio número 713.DAPT.0090.2020, de fecha 26 de marzo de 2020, por contener información reservada debido a que la divulgación en su totalidad de la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Escriba el

[Handwritten signature]





información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio significativo al interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000071320 "SOLICITO EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD (EN SU CASO, LA VERSIÓN PÚBLICA) ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA REBASE LOS LÍMITES DE CARGA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SE REQUIERE SE REMITA AL CORREO ELECTRÓNICO DESCRITO EN LA SOLICITUD DE MÉRITO." (SIC)

La Dirección General de Tecnologías de la Información, comentó que el proporcionar información contenida en el documento de seguridad de la Secretaría de Economía y sus anexos, podría convocar a un delito toda vez que se conocerían los detalles de cada sistema que tiene la Secretaría de Economía, por lo que la divulgación en su totalidad de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y que el riesgo de perjuicio supera el interés público general de que se difunda.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/III/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante oficio número 713.DAPT.0097.2020, de fecha 08 de mayo de 2020, por contener información reservada debido a que la divulgación en su totalidad de la información solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio significativo al interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Escriba el texto aquí

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000039520 "Se solicita a la Dirección General de Normas, perteneciente a la Secretaría de Economía el expediente completo de la aprobación de la UNDERWRITERS LABORATORIES INC."





(UL) como Organismo Nacional de Normalización. Con Certificado de registro No. 0011 de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad. con fecha de 4 de febrero del 2020.” (SIC)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/III/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, con oficio número DGN.418.03.2020.1326, de fecha 12 de mayo de 2020, por contener información confidencial como: información contable, secreto fiscal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000058720 “1. ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTAN COMO EQUIVALENTES A LA NOM-001-SCFI-1993, APARATOS ELECTRNICOS DE USO DOMESTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGA ELCTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MTODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACIN TIPO, Y SUS RESULTADOS DE EVALUACIN DE LA CONFORMIDAD, LOS REGLAMENTOS TCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIN DE CONFORMIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE AGOSTO DE 2010.

2.ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTAN COMO EQUIVALENTES A LA NOM-016-SCFI-1993, APARATOS ELECTRÓNICOS - APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO EN OFICINA Y ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA Y SUS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADA, PUBLICADO EM EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE AGOSTO DE 2010.

3. ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTAN COMO EQUIVALENTES A LA NOM-019-SCFI-1998, SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAIÓN EL 17 DE AGOSTO DE 2010.” (SIC)





La Dirección General de Normas, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1323 de fecha 4 de mayo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100000820** **“Se solicita a esta dependencia informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Braskem Idesa Servicios, S.A, de C.V. (Baskem Idesa), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5499.20 de fecha 10 de junio, así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.313.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100000920** **“Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Dragados Offshore, S.A. (Dragados Offshore México), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.”** (sic)





La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5481.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, con oficio número 711.DCO.314.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001020** **“Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Cotemar, S.A. de C.V. (Cotemar), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5498.20 de fecha 10 de junio de 2020, así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.315.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001120** “**Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Grupo Constructor Industrial Oil y Gas, S.A. de C.V. (Grupo Constructor Industrial Oil y Gas), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.**” (SIC)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/III/ORD/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5482.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, con oficio número 711.DCO.316.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001220** “**Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Sapco Energía, S.A. de C.V. (Sapco Energía), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/III/ORD/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5497.20 de fecha 10 de junio de 2020, así como la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.317.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que





no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001320** “**Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Instalaciones Refractarias y Mecánicas, S.A. de C.V. (Instalaciones Refractarias y Mecánicas), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5483.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.318.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001420** “**Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Servicios de Integración y Operación Industrial, S.A. de C.V. (Servicios de Integración y Operación Industrial), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

33

de

2





En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/III/ORD/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5496.20 de fecha 10 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, con oficio número 711.DCO.319.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001520 “Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Construcciones Industriales Tapia, S.A. de C.V. (Construcciones Industriales Tapia), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/III/ORD/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5484.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, con oficio número 711.DCO.320.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001620 “Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Vilsa Constructores, S.A. de C.V. (Vilsa Constructores), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.”** (sic)





La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5495.20 de fecha 10 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.321.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001720** **“Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Constructora Elvic, S.A. de C.V. (Constructora Elvic), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.”** (SIC)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5485.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, con oficio número 711.DCO.327.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001820** “**Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Eseasa Offshore, S.A. de C.V. (Eseasa Offshore), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5494.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.322.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100001920** “**Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con Construcciones Mecánicas Monclova, S.A. de C.V. (COMMSA), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/III/ORD/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5486.20 de fecha 9 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.325.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100002020** “**Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con ICA Fluor, S. de R.L. de C.V. (ICA Fluor), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/III/ORD/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5493.20 de fecha 10 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, con oficio número 711.DCO.323.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1000100002120** “**Informe si actualmente tiene algún contrato celebrado con ROS, S.A. de C.V. (Reliable On Offshore Solutions), así como si la naturaleza de los contratos celebrados pertenece a una actividad considerada de carácter esencial.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/III/ORD/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5492.20 de fecha 09 de junio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.324.2020 de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que





no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000022820 “INFORMACIÓN DE LAS BAJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAYAN GESTIONADO DENTRO DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES DATOS FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, MOTIVO DE LA BAJA (RENUNCIA, JUBILACIÓN, INVALIDEZ, FALLECIMIENTO), FECHA DE LA BAJA, SUELDO AL MOMENTO DE LA BAJA, NIVEL QUE DESEMPEÑABA A LA FECHA DE LA BAJA, FAVOR DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN FORMATO WORD Y EXCEL.”** (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/III/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 20, de fecha 19 de febrero de 2020, por contener datos confidenciales como: fecha de nacimiento y edad; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000058120 “SOLICITO LOS SIGUIENTES DATOS DE CADA UNO DE LOS DIRECTORES DE ÁREA, DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS, DIRECTORES GENERALES, JEFES DE UNIDAD (TITULARES DE UNIDAD). SUBSECRETARIOS Y SECRETARIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA COMO DE SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS NOMBRE, EDAD, GENERO, SUELDO BASE, COMPENSACIONES, REMUNERACIONES TOTALES, NIVEL DE ESTUDIOS, FECHA DE INICIO DE LABORES, AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIO PÚBLICO, AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN (YA SEA SI ES SECRETARIO O SI ES ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO.”** (sic)





La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **20/III/ORD/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 43, de fecha 5 de junio de 2020, por contener datos personales como: género y edad; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

21.- Resolución al recurso de revisión **RRA 00001/20** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000257219**, en la que se instruye en su considerando **CUARTO “[...]”**

- **A través de su Comité de Transparencia, confirme la reserva del examen por el que se le asignó la plaza a la servidora pública, así como de las evaluaciones practicadas al momento de realizar su examen de ingreso al servicio profesional de carrera, atendiendo a lo dispuesto en la fracción VIII, del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y haga entrega de la misma al hoy recurrente, en la modalidad elegida, esto es, en medios electrónicos y copia simple.**

Por lo anterior, deberá hacer la entrega a través del correo electrónico que proporcionó el particular para recibir notificaciones y, en copia simple. De igual forma deberá notificar la entrega por correo certificado, indicando el costo de envío o bien, de forma gratuita en las oficinas del sujeto obligado.

- **Por otra parte, respecto a las auditorías practicadas a la servidora pública, deberá asumir competencia y emitir la respuesta que conforme a derecho corresponda, proporcionando, en su caso, aquellas investigaciones que se encuentren concluidas.” (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que la información solicitada corresponde a un procedimiento deliberativo utilizado en el Servicio Profesional de Carrera y dicho proceso se contempla opiniones, recomendaciones o puntos de vista del Comité Técnico de Selección.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:





Acuerdo **21/III/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio atenta nota 114 de fecha 16 de junio de 2020, por contener información reservada debido a que forma parte de procesos deliberativos de los concursos del Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

21.- Resolución al recurso de revisión **RRA 15601/19** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000261519**, en la que se instruye en su considerando **CUARTO** lo siguiente: “[...]”

- **Siguiendo el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Comité de Transparencia, clasifique como información reservada la información requerida en el punto 1) de la solicitud, solo por lo que hace a la copia electrónica del examen de ingreso (preguntas y reactivos de respuesta), así como las evaluaciones practicadas; ello de conformidad con el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y así, emita el acta respectiva en la que de manera fundada y motivada se confirme la reserva de la información; misma que deberá de ser notificada a la parte recurrente.**
- **Proporcione al particular los resultados de las evaluaciones practicadas al servidor público de interés, ello al ser información de naturaleza pública.”** (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que el examen, así como las evaluaciones practicadas mediante el ejercicio del Sistema Profesional de Carrera, forman parte de un procedimiento para seleccionar al candidato más idóneo para ocupar una plaza en la Dependencia, por lo que se trata de un proceso deliberativo en el que se contemplan opiniones, recomendaciones o puntos de vista del Comité Técnico de Selección.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/III/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota 0115, de fecha 16 de junio de 2020, por contener información reservada debido a que forma parte de procesos deliberativos de los concursos del Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Tercera Sesión Ordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 11:00 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Dra. Rosalva Pineda Juárez

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

